Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11203056
EXP. N° 04757336

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 487 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 28 OCT 2026

VISTO:

Reporte N°799-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 21 de octubre del 2026, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Pompeo Pachin Mallma Morales; Informe N°174-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 20 de octubre del 2026, del Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255- Ing. Valentin Camayo Sedano; Informe Técnico Legal N° 045-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF, de fecha de 20 de octubre de 2026, del Verificador Catastral II del Proyecto con CUI 2473255 - Ing. Sara Gloria García Hospinal y Responsable Legal del Proyecto con CUI 2473255 – Abog. Ros Mery Quispe Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *"(...) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas..."* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

"(...) *modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:*

1. *Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.*

2. *Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).*
3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(…) *el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP*";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley31145, indica que:

> *"(…) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el* ***31 de diciembre de 2020****. (…)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

> *"**Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.***
>
> *13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:*

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnostico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 045-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF**, de fecha 20 de octubre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°368-2023-GRJ-DRA/DR de fecha 19 de setiembre del año 2023, se aprobó la determinación de la Unidad Territorial RIO NEGRO II, con Código de Proyecto JUN2, Proyecto Catastral – PROYECTO ZONA CATASTRA - JUNIN, con Código UT JUN2008, ubicado en el distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, región Junín, con un área de 9081.9213 hectáreas y con un perímetro de 57461.63 metros.

Del diagnóstico Físico - Legal.
En concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N°019-2018-MINAGRI, que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido se elaboró el Diagnostico Físico Legal, de la Unidad Territorial **RIO NEGRO II** en el año 2023 por los profesionales: Ing. de Diagnóstico Físico Legal I Ing. Néstor Gabriel Taipe Orrego, Abogado de Diagnostico Físico Legal Abog. Marco A. Lozano Vilcapoma, Especialista CAD GIS Ing. Kiara Nikol Chihuan Castro, la Unidad Territorial – **UT RIO NEGRO II**, está ubicada en el distrito Rio Negro, Provincia Satipo, Departamento Junín, el cual fue dado conformidad por parte de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DTCR de la DRA – Junín.

Saneamiento.
Informe Técnico Legal N°023-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/JAMM-KSMG, de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Jesús Arcángel Mayta Mendoza – Verificador Catastral I del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Kris Shannen Meza García – Abogado Calificador VI del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de los predios a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR DEL PREDIO	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección General Agraria.	Rio Chari Villa Jesus – Santa Cruz de Mayo I Etapa	11012207
Ministerio de Agricultura – Dirección General Agraria	Rio Chari – Villa Victoria Rio Sin Nombre I Etapa	11014647
Ministerio de Agricultura – Dirección General Agraria	Rio Chari Capiri III Etapa	11011409

Al respecto, mediante el **Oficio N° 1765-2026-GRJ-DRA/DR**, de fecha 28 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción registral de asunción de titularidad de los predios denominados: Rio Chari Villa Jesús – Santa Cruz de Mayo I Etapa, Rio Chari – Villa Victoria Rio Sin Nombre I Etapa, Rio Chari Capiri III Etapa, ubicado en el distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11012207	C001	Títulos de dominio	16/09/2026	Satipo
11014647	C001	Títulos de dominio	16/09/2026	Satipo
11011409	C001	Títulos de dominio	16/09/2026	Satipo

De la promoción y difusión

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente de los procesos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, Ley N.°31145 y su reglamento el D.S. N.°014-2022-MIDAGRI, el proyecto con CUI N°2473255, realizo las actividades de promoción y difusión sobre el inicio de las actividades de la etapa de levantamiento catastral de la unidad territorial – UT RIO NEGRO II, cumpliendo con realizar un taller informativo y de sensibilización con la participación de las autoridades locales y representantes comunales, donde se expusieron los objetivos, beneficios y etapas del proyecto de titulación rural. Asimismo, se realizó la difusión mediante carteles de publicación, ubicadas en la municipalidad distrital de Rio Negro, Agencia Agraria de Satipo y sectores de la Unidad Territorial – UT RIO NEGRO II.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe Técnico N°004-2024-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/LECG, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por el Ing. Lucia Edith Capcha García - Jefe de Grupo ETE I del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa el cierre del proceso de levantamiento catastral de la **Unidad Territorial RIO NEGRO II** Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo (ETE I): Ing. Lucia Edith Capcha García
- Abogado para Trabajo de Campo I: Abog. Cristian Franklin Montañez Rojas.
- Técnico de Campo Verificador I: Betzaida K. Bernaola Soto.
- Técnico de Campo Verificador II: Kelly G. Gonzales Canahualpa
- Técnico de Campo Verificador III: John Marlon Cainicela Villar
- Técnico de Campo Verificador IV: Josey Marcelo Cornejo
- Técnico de Campo Verificador V: Félix Alex Estrada Reyes
- Tecnico Cad Gis de Campo I: Maybe Surama Fonseca Toribio.
- Abogado para Trabajo de Campo II: Herson Chuquillanqui Canchanya
- Abogado para Trabajo de Campo IV: Elio Alanya Espíritu
- Técnico de Campo Verificador XVI: Milton Lima Huilcas
- Técnico de Campo Verificador XIX: Raquel Heidi Mendoza Rivera
- Técnico CAD GIS de Campo IV: Ivan Enríquez Villa

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de **1247** expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	PAD	RECTIFICACIÓN	AUSENTES	TOTAL
RIO NEGRO II	VILLA MARÍA	33	11	1	45
	LA CAMPIÑA	65	32	7	104
	RIO CHARI BAJO	133	168	1	302
	RIO CHARI CENTRO	117	109	7	226
	RIO CHARI ALTO	77	91	10	178
	SAN JUAN BOCA IPOKI	64	13	0	77
	ZARUMILLA	26	0	0	26
	RIO SIN NOMBRE	29	23	0	52
	VILLA JESUS	46	41	0	87
	SANTA CRUZ DE MAYO	40	49	3	92
	UNION CAPIRI	41	17	0	58
	TOTAL	**671**	**554**	**22**	**1247**

De la elaboración de la información gráfica.
Informe Técnico N°003-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-YHQ, emitido de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Ing. Maybe Surama Fonseca Toribio - Especialista CAD GIS de Gabinete I del Proyecto – Yefri Huincho Quispe – Especialista CAD GIS de Gabinete IV con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío y posterior vinculación y migración al SCR de 374 predios rurales ubicados en la Unidad Territorial RIO NEGRO II con código JUN2008.

De la Calificación.
Informe Legal N°012-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-VDAPR, de fecha 10 de junio de 2026, emitido por la Abogada Vanessa de los Angeles Panduro Robles - abogado calificador IV del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **04** expedientes en estado de*

"APTOS" de la unidad territorial **RIO NEGRO II,** *pertenecientes a predios de propiedad del estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (…)".*

Informe Legal N° 043-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa el cumplimiento de la etapa de calificación y la disposición de continuar con la etapa de publicación del padrón de poseedores aptos.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Reporte N°114-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 02 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el **Reporte N°1066-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR** de fecha 04 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de 04 poseedores aptos.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

DOCUMENTO	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Oficio N°1803-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Provincial de Satipo	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrito por la Unidad de Tramite Documentario.
Oficio N°1804-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Rio Negro	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrito por Ing. Albert Migel Ramos Espinar.
Oficio N°1805-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del distrito de Río Negro	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrito por Roberto Wilder Estrada Carhuallanqui – Juez de Paz.
Oficio Múltiple N°114-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector Río Chari Centro	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrito por Kelvin Huaman Araujo – Agente Municipal.
Oficio Múltiple N°114-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector Río Sin Nombre	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrito por Cesar Miguel Castillo Torpoco – Agente Municipal DE Chari Centro.
Memorándum N° 1555-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria de Satipo	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrito por Ing. Christian Danny Escalante Rosas – Director de la Agencia Agraria de Satipo.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el **Memorando N°903-2026-GRJ-DRA/OA** de fecha 13

de octubre de 2026, el C.P.C. Raúl D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junin, remite el **Reporte N°917-2026-GRJ-DRA/OA/AL** de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por el Responsable de Logística, C.P.C. Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°088-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD** de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no se presentó ningún documento de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la **Unidad Territorial RIO NEGRO II**, sectores de Rio Sin Nombre y Rio Chari Centro ubicado en el distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, región Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 09 de septiembre de 2026, la cual tuvo **vigencia del 10 de setiembre al 05 de octubre de 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

De la emisión de resolución administrativa.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los cuatro **(04)** poseedores calificados como **APTOS**, pertenecientes a la **Unidad Territorial RÍO NEGRO II**, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, región Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los cuatro (04) poseedores declarados como "APTOS"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial RÍO NEGRO II,** ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **cuatro (04)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial RÍO NEGRO II**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **cuatro (04)** poseedores declarados "**APTOS**" en la **Unidad Territorial RÍO NEGRO II**, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, región Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscrito en las Partidas Electrónicas de propiedad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Satipo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°26505.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO - 01

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11011409 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: RÍO NEGRO
Provincia: SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
1	197901	LUCIA TEOFILA OLIVAR HUAROC	SOLTERO(A)	DNI	23246331					VILLA VISTA	RIO SIN NOMBRE	1.3459	507.1	RÍO NEGRO
2	197902	LUCIA TEOFILA OLIVAR HUAROC	SOLTERO(A)	DNI	23246331					VILLA VISTA	RIO SIN NOMBRE	0.4412	366.84	RÍO NEGRO

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11012207 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: RÍO NEGRO
Provincia: SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
3	195293	BERNARDITA PILAR BURGA PAITAN	SOLTERO(A)	DNI	20997249					SR MILAGROS I	RIO CHARI CENTRO	2.4699	713.64	RÍO NEGRO

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11014647 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: RÍO NEGRO
Provincia: SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
4	198008	PEDRO LOPEZ COTRINA	SOLTERO(A)	DNI	26699729					FUNDO KAPIRO I	RIO SIN NOMBRE	1.9302	625.22	RÍO NEGRO









